



EXpte. D- 2347 /11-12



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Manifiestar su beneplácito por la sanción de la ley que modifica el Código Penal de la Nación, procediendo a ampliar los plazos de prescripción de los delitos que afecten la integridad sexual de los menores de edad.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La modificación al Código Penal recientemente aprobada por el Congreso Nacional, viene a ampliar el plazo de la prescripción de la acción penal cuando se trate de delitos contra la integridad sexual y la víctima fuera un menor de 18 años. En estas circunstancias, el plazo comenzará a correr a partir de las 0 horas del día en que adquiera la mayoría de edad.

La modificación establece que, cuando la víctima de delitos contra la integridad sexual fuera un menor, la prescripción de la acción penal comenzará a correr a partir de las 0 horas del día en que adquiera la mayoría de edad.

De esta manera, si el delito fue cometido por ejemplo a los 10 años, el plazo para la prescripción recién comienza a computarse cuando el menor cumple la mayoría de edad.

Esta iniciativa viene a responder a un sello característico de la mayoría de este tipo de delitos: dada la condición de menores de las víctimas quedan muchas veces silenciados o impunes, por la propia indefensión en que ellas se encuentran. La corta edad, la dificultad de dar a conocer hechos tan traumáticos y el hecho de que la representación legal forzosa deba estar en cabeza de algún familiar adulto quien, en muchos casos, podría tratarse del victimario, atentan contra las posibilidades de justicia con los plazos prescriptivos que rigieron hasta el momento.

La extensión del plazo de prescripción viene, además, a fortalecer la función preventiva que el derecho penal debe refractar hacia la sociedad y, en este sentido, probablemente la norma pueda contribuir a disuadir el accionar de potenciales agresores, dada que la indefensión de las víctimas nos será tal y la asimetría que caracterizaba estas prácticas comienzan a desdibujarse.

El proyecto ya contaba con media sanción del Senado y fue aprobado por unanimidad. Está basado en propuestas realizadas por diferentes asociaciones que trabajan en pos de los derechos de niñas, niños y adolescentes y por el diseñador de modas Roberto Piazza.

Por estas razones, solicito a los Diputados y las Diputadas la aprobación del presente proyecto.

Lic. CLAUDIA E. PRINCE  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.